



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1460/04

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - SUBSECRETARIA DE TURISMO.

EXTRACTO: s/OTORGAMIENTO DE HORARIO EXTRAORDINARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN ESTA SUBSECRETARIA Y EN LA RESERVA PARQUE LURO.

706704

DICTAMEN: _____

SR. MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de Decreto de fs. 5/6, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

No comparte el dictamen N° 85/04 de Asesoría Delegada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se mantiene el criterio sustentado en anteriores Dictámenes Nros. 137/02, 606/02, 310/03 y 392/03, cuyas copias se adjuntan, respectivamente.

En los mismos se expresó que para el cumplimiento del horario extraordinario, se deberá tener presente lo estipulado en el art. 1° de la ley N°755, el cual expresa: " Fijase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la ley N°643.."

En virtud de lo manifestado, se debería aclarar en la nota de autorización de fs. 16, que el descanso semanal se efectuará en un día inhábil.

No obstante, debe recordarse lo sugerido por esta Asesoría Letrada de Gobierno, lo cual motivó que la Dirección de Turismo haya iniciado el expte. N°4060/03, caratulado *s/impulsar una modificación de la Ley N°643 y/o leyes complementarias para posibilitar la asignación de horario extraordinario en días inhábiles con descanso semanal compensatorio en días hábiles*, de acuerdo al informe suministrado por el sistema de control de exptes. públicos, cuya copia se acompaña con el presente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa

12 MAY 2004



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa